



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
COMISIÓN ORGANIZADORA



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 071-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 02 de febrero de 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 089-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 02 de febrero de 2024, Acta de Sesión Extraordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 06-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 02 de febrero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley;

Que, mediante el Informe N° 089-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 02 de febrero de 2024, el Vicepresidente Académico Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado remite la propuesta para la conformación de la Comisión de Admisión 2024, quienes se encargaran de cumplir con dicho proceso, integrado por: Jefe de la Facultad de Arte - Presidente, Jefe de la Facultad de Educación Artística - Integrante, Coordinador Académico de la Sede desconcentrada de Checachupe - Integrante y Coordinador Académico de la Sede Desconcentrada de Calca - Integrante, solicitando su aprobación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora, vía acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N.º 06-2024-SE-CCO-UNADQTC, de fecha 02 de febrero de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO por



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



N.º 071-2024-UNADQTC/PCO

02-FEBRERO-2024

UNANIMIDAD, APROBAR la conformación de la Comisión de Admisión 2024, quienes se encargaran de cumplir con dicho proceso, integrado por: Jefe de la Facultad de Arte – Presidente, Jefe de la Facultad de Educación Artística – Integrante, Coordinador Académico de la Sede desconcentrada de Checacupe – Integrante y Coordinador Académico de la Sede Desconcentrada de Calca – Integrante, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la conformación de la Comisión de Admisión 2024 de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Arte “Diego Quispe Tito” del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrado por:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| - Jefe de la Facultad de Arte                                  | <b>Presidente</b> |
| - Jefe de la Facultad de Educación Artística                   | <b>Integrante</b> |
| - Coordinador Académico de la Sede Desconcentrada de Checacupe | <b>Integrante</b> |
| - Coordinador Académico de la Sede Desconcentrada de Calca     | <b>Integrante</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Comisión de Admisión 2024, tiene por finalidad de organizar, conducir y garantizar el normal desarrollo del Proceso de Concurso de Admisión 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



*[Handwritten signature of Francisco Javier Garcia Flores]*

ABOG. FRANCISCO JAVIER GARCIA FLORES  
SECRETARIO GENERAL (e)



*[Handwritten signature of Victor Ayma Giraldo]*

M. C. VICTOR AYMA GIRALDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA